



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CORRECCIÓN de errores de la Orden BSF/715/2025, de 12 de junio, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada.

Habiéndose detectado errores materiales en el texto de la Orden BSF/715/2025, de 12 de junio, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de acción concertada ("Boletín Oficial de Aragón, número 123, de 30 de junio de 2025), se procede a su corrección, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Uno.- El artículo 2, A. Precio plaza concertada en Residencias. d) Servicio de vivienda de promoción de la autonomía personal para personas con discapacidad intelectual. Tipología V3.

Donde dice:

"Servicio de vivienda de promoción de la autonomía personal para personas con discapacidad intelectual, TEA, que precisan apoyos integrales de alta intensidad y supervisión nocturna presencial con centro de día o centro ocupacional".

Debe decir:

"Servicio de vivienda de promoción de la autonomía personal para personas con discapacidad intelectual, TEA u otros trastornos del neurodesarrollo, que precisan apoyos integrales de alta intensidad y supervisión nocturna presencial con centro de día o centro ocupacional".

Dos.- El artículo 3, determinación del coste de los servicios en el ámbito de protección a la infancia. A.2.3. Servicios de abordaje integral de personas menores con discapacidad leve y moderada. Tipología C1 Centro para la atención de menores con discapacidad.



Donde dice:

"Coste plaza reservada 86,51€".

Debe decir:

"Coste plaza reservada 85,61€".

Tres.- Disposición transitoria única. Hasta que se produzcan nuevas adjudicaciones de plazas, y se apliquen los precios de las nuevas tipologías recogidas en esta Orden, los precios de las plazas ya adjudicadas conforme a las tipologías a las que sustituyen, recogidas en la Orden BSF/211/2025, de 17 de febrero, se actualizarán con efectos desde 1 de enero de 2025 conforme a las siguientes cuantías.

Donde dice:

Tipologías (a extinguir)	Precio desde 01/012025
A1	167,41 €/día
A2	114,15 €/día
A3	114,15 €/día
A4	64,10 €/día
A5	94,34 €/día
A6	114,15 €/día
A7	106,05 €/día
A8	114,15 €/día
A9	167,41 €/día
A10	167,41 €/día
A11	167,41 €/día
A12	55,94 €/día
B1	55,41 €/día
B2	54,67 €/día
B3	72,71 €/día
B4	72,71 €/día



Debe decir:

Tipologías (a extinguir)	Precio desde 01/012025
A1	167,41 €/día
A2	114,15 €/día
A3	114,15 €/día
A4	64,10 €/día
A5	94,34 €/día
A6	114,15 €/día
A7	106,05 €/día
A8	114,15 €/día
A9	141,23 €/día
A10	167,41 €/día
A11	167,41 €/día
A12	55,94 €/día
B1	55,41 €/día
B2	54,67 €/día
B3	72,71 €/día
B4	72,71 €/día
C1	35,02 €/día